

FECHA: 12/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 8027/2014

ID TÍTULO: 4314977

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Economía• Empresa y Turismo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

El título en la propuesta inicial se denominaba Máster Universitario en Innovación, Competitividad y Emprendimientos en Destinos Turísticos, tras la fase de alegaciones el título pasa a denominarse Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Al ser el inglés una lengua utilizada exclusivamente en la impartición de la materia Inglés se debe eliminar como lengua de impartición. Esta observación será objeto de especial

atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La Universidad, en su respuesta a las motivaciones realizadas en este criterio, reformula las competencias, pero la CE1 y CE6 no presentan el preceptivo carácter avanzado. La nueva competencia CE5 no es una competencia que se pueda adquirir cursando este máster, dada su amplitud, y en la CE7 (Saber interpretar los principios de la gestión sostenible para desarrollar acciones de mejora en la gestión medioambiental, económica y social de los destinos turísticos) y en la CE15 (Saber interpretar las necesidades de información en la empresa para proponer los sistemas de información eficientes más adecuados) “saber interpretar” no tiene sentido referido a principios y necesidades. Se recomienda subsanar estos aspectos. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se mantienen dos fichas de TFM que pueden inducir a error. Se recomienda unificar estas fichas.

La SE4 no aparece vinculado a ninguna materia.

Madrid, a 12/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken